

# ACTIVIDADES DESTACADAS *del Órgano Judicial*

Octubre 2020

**CSJ REALIZA PRIMERA JURAMENTACIÓN VIRTUAL Y  
AUTORIZA A 323 NUEVOS ABOGADOS DE LA REPÚBLICA**



**MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA SALA DE LO PENAL  
PARTICIPA EN PRIMER FORO:  
"MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS  
CAUTELARES EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA  
LAS MUJERES Y NIÑAS"**

## CSJ REALIZA PRIMERA JURAMENTACIÓN VIRTUAL Y AUTORIZA A 323 NUEVOS ABOGADOS DE LA REPÚBLICA



**E**n un hecho inédito la Corte Suprema de Justicia de la mano de la tecnología realizó la Primera Juramentación de Abogados de la República en Modalidad Virtual a nivel nacional, para 323 nuevos profesionales del derecho distribuidos en los Centros Judiciales de las 14 cabeceras departamentales del país.

Lo anterior se hace en cumplimiento con la atribución 12ª establecida en el artículo 182 de la Constitución de la República para el Órgano

Judicial, la cual expresamente dicta como parte de sus atribuciones el “Practicar recibimientos de abogados y autorizarlos para el ejercicio de su profesión; suspenderlos por incumplimiento de sus obligaciones profesionales, por negligencia o ignorancia graves, por mala conducta profesional, o por conducta privada notoriamente inmoral: inhabilitarlos por venalidad, cohecho fraude, falsedad y otro motivo que establezca la ley y rehabilitarlos por causa legal. En los

casos de suspensión e inhabilitación procederá en la forma que la ley establezca y resolverá con sólo robustez moral de prueba. Las mismas facultades ejercerá respecto de los notarios”.

El Presidente de la CSJ Dr. José Óscar Armando Pineda Navas en las palabras alusivas manifestó: “Es motivo de satisfacción presidir esta ceremonia mediante la cual procederemos de acuerdo al mandato constitucional a la autorización de cada uno de ustedes como Abogados de la República, ya que como requisito fundamental el cargo académico de Licenciados en Ciencias Jurídicas, obtenidos en las distintas universidades del país de donde ustedes provienen, autorización que les faculta para presentar legalmente y en todas las ramas del Derecho a la persona natural o jurídica que les confíe la defensa de sus intereses. Esta clase

de actos se realizaron hasta el mes de febrero una vez por mes, pero con motivo de la pandemia, tuvimos que suspender por algunos meses y reanudamos este día”.

“Es preciso denotar la formalidad especial que por primera vez se utiliza en este acto de autorización, unos de manera presencial otros a través del uso de la tecnología, en la forma de comunicación virtual, lo que nos permite el distanciamiento necesario, en procura de la protección de la salud de todos, siguiendo los protocolos previamente autorizados por Corte Plena, en consonancia con las directrices de las distintas autoridades especialmente de la salud”, continuó.

“Los magistrados que integramos la Corte Suprema de Justicia, particularmente los que hoy me acompañan, les extendemos a cada uno de ustedes y sus respectivas familias, nuestros votos para que

nos mantengamos con salud y bienestar; y compartimos también con ustedes, el pesar que pudieron haber experimentado por la pérdida de algún familiar, amigo o persona cercana, lo cual ha enlutado en los últimos meses, a gran número de familias salvadoreñas” enfatizó el Dr. Pineda.

Asimismo recalcó “La aparición del COVID 19 a nivel mundial, el uso global y rápido avance tecnológico, han constituido factores determinantes para sustituir las actividades presenciales de las personas. Actualmente vivimos en una etapa caracterizada por la fusión de diferentes tecnologías y su aplicación en los diversos campos de las ciencias, entre las cuales el Derecho no es la excepción, mediante la creación de normas orientadas a brindar seguridad jurídica en las diferentes actividades humanas, de allí que hablemos

de la implementación de algunos conceptos novedosos en El Salvador, como lo son la firma electrónica certificada, el gobierno electrónico, el teletrabajo, el comercio electrónico, la protección de los datos personales en el ámbito digital y los contratos inteligentes entre otros”.

“Por lo tanto el Órgano Judicial marcha de acuerdo a las nuevas tendencias informáticas y dentro de su transformación digital, podemos hablar ya de audiencias virtuales, de la inscripción en línea al Sistema de Notificación Electrónica, Registro de Abogados de la República, sin desestimar que algunas demandas ya pueden presentarse por estos mismos medios, aprovechando los avances tecnológicos. En esta ocasión celebramos por primera vez esta autorización de abogados que simultáneamente será presenciada y participativa virtualmente en los

departamentos del país”, destacó el Presidente de la CSJ.

La situación adscrita a la Pandemia por COVID-19 hizo que este recibimiento que se celebraba una vez al mes se pausara y es hoy que a través del uso de herramientas tecnológicas se permite una conexión a 23 sedes a nivel nacional; procurando así el cumplimiento de todas las medidas sanitarias para evitar el contagio.

Los nuevos profesionales del derecho, 169 mujeres y 154 hombres, fueron autorizados en el ejercicio de la abogacía, previa protesta de

ley realizada por el Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. José Óscar Armando Pineda Navas, en un acto solemne.

El evento fue acompañado por los Magistrados, Licenciada Marina Marengo de Torrento, de la Sala de lo Constitucional, y Licenciados Sergio Luis Rivera y Roberto Carlos Calderón, de la Sala de lo Contencioso Administrativo.

Los profesionales del derecho cumplieron con los requisitos establecidos y recibieron el diploma que los acredita como abogados y abogadas de la República pudiendo así ejercer la abogacía en el país.

Este esfuerzo tecnológico se logró con la colaboración de personal técnico y administrativo de las Direcciones de Desarrollo Tecnológico e Información, Comunicaciones y Relaciones Públicas, Sección de Investigación Profesional y Administraciones de la CSJ a nivel nacional.



## INFORME DE TRABAJO DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020

La Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia como cada mes, dando cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública.-Art. 13-, presenta su informe de trabajo correspondiente al mes de septiembre de 2020, dando a conocer el siguiente movimiento en procesos:

Ingreso de procesos: 9 procesos, de éstos 2 son demandas, 3 son avisos de demandas, 2 de recursos de apelación, 2 procesos de incidentes, uno corresponde a homologación de Conciliación y una Abstención; egresos de procesos: 24 procesos, de las cuales 18 corresponden a sentencias, emitidas en primera

instancia: 4 legales, 4 ilegales; de Nulidad de pleno Derecho: 4 de Estimación y 4 de Desestimación; emitidas en segunda instancia: 2 de Revocación de resolución judicial apelada; sobre Autos Definitivos, 1 de Inadmisibilidad, 1 de Improponibilidades in limine Litis, sobre finalizaciones anticipadas del proceso, 1 corresponde a Desistimiento y una de otras formas de terminación anticipada del proceso; 1 por Improponibilidad sobrevenida y 2 corresponden a otros procesos.

Sobre las Resoluciones en trámite: Se registraron un total de 107 procesos de las cuales 102 corresponden a decretos y 5 procesos de Autos Simples.

El total de resoluciones judiciales emitidas en el mes fue de 131 procesos.

En este mes se contabiliza un total de: 224 escritos recibidos, 65 oficios emitidos, 2 informes de Amparo recibidos, 4 informes

de Acceso a la Información Pública rendidos y otros; 675 notificaciones efectuadas, 69 certificaciones emitidas y 3 sesiones de Sala desarrolladas en el mes. Además se reportan 1,242 procesos en trámite.

## **MAGISTRADA PARTICIPA EN PRIMER FORO: "MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y MEDIDAS CAUTELARES EN CASOS DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y NIÑAS"**

La Magistrada Presidenta de la Sala de lo Penal, Licda. Doris Luz Rivas Galindo disertó en el primer foro sobre "Medidas de protección y medidas cautelares en casos de violencia contra las mujeres y niñas".

Estos diálogos tienen el objetivo

de generar un debate en torno a las alternativas para mejorar la aplicación de medidas de protección y cautelares en caso de violencia contra las mujeres y niñas.

La actividad fue coordinada por la Comisión Coordinadora del Sector de Justicia a través de la UTE en coordinación con el PNUD en el marco de la Iniciativa Spotlight El Salvador.



## EL PERITO ODONTÓLOGO EN LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Casos de identificación de víctima de secuestro,  
violación, lesiones y homicidio*

La Odontología Forense es la rama de la odontología que trata del manejo y examen adecuado de la evidencia dental; así como también de la valoración y de los hallazgos dentales que pueden tener interés por parte de la justicia. Además es la aplicación de los conocimientos odontológicos con fines de identificación y tiene en el derecho Laboral, Civil y Penal. Es la aplicación de los conocimientos odontológicos como coadyuvante en la resolución de los que plantea la Procuración y Administración de Justicia, también es conocida como "estomatología Forense", no se limita únicamente con fallecidos y la determinación de la causa

de muerte, sino que proporciona información que puede aplicarse para la determinación de:

- La edad, gracias al estudio de los patrones de erupción de los dientes y del desgaste.
- El sexo, al obtenerse a partir de la pulpa dental, el ADN y el perfil XX o XY con la prueba de reacción en cadena de la polimerasa PCR.
- La población e influencia de grupos a través de los rasgos morfológicos y métricos.
- Las características dentales de cada individuo con las anomalías de forma, tamaño, número y posición de las piezas.



- Los hábitos alimenticios, con el estudio de la dieta.
- La cultura del individuo o grupo en el empleo de los dientes como herramienta, su estrés ocupacional, el uso de piercings, aparatos bucales, joyas dentales o incluso el tallado de los mismos con fines bélicos, religiosos y estéticos.
- Las patologías desarrolladas como alteraciones del esmalte, caries, bruxismo, enfermedad periodontal y enfermedad pulpar.

Sin embargo, el campo de acción del odontólogo inminentemente va orientándose hacia una de las funciones más requeridas por la sociedad, la de fungir como perito en odontología forense buscando utilizar las herramientas con las que cuenta el área estomatológica, en auxilio a los órganos encargados de procuración de justicia. Todos



los peritajes son solicitados a través de un oficio girado por la autoridad competente. No reduce sus funciones al auxilio en la impartición de justicia, al estudio de cadáveres o establecer parámetros de identificación de personas, sino que también tiene actuación en aquellos casos en donde se involucró el aparato buco-dento-maxilar como arma, incluso cuando se convierte en objeto de lesiones, o bien, haber sido sometido a tratamientos inadecuados que alteren desde la función fisiológica, hasta la estética, aún en casos graves en donde se

encuentre pérdidas importantes de tejidos.

Ámbitos jurídicos en los que puede tener intervención el perito: Identificación de personas por medio de ficha dental Post-Mortem, Exhumaciones de no identificados; reconocimiento de sangre y sanidad odontológica, reconocimiento de edad media, obtener radiografías principalmente en lesiones orales; toma de impresión de arcadas dentales a solicitud de la FGR en personas sospechosas de haber cometido el delito de mordedura;



extracciones de piezas dentales en exhumaciones, si esto no fuera posible en ese momento, se extraen uñas o hueso del cadáver para estudio de ADN; realizar radiografías en reconocimiento de edad, cuando se sospeche la no erupción de las terceras molares, determinación de nacionalidad.

En la exploración del cuerpo se puede determinar edad aproximada en base a las estructuras dentarias, el cuerpo, si está en avanzado estado de putrefacción, situación que se confirma con el dictamen médico después de la necropsia realizada.

En base a las características y tratamientos presentes, se puede determinar que la condición socioeconómica de la víctima es de un nivel alto o bajo.

## SISTEMA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

### PREGUNTAS FRECUENTES

#### 1. ¿Las notificaciones las recibo en mi correo electrónico?

No, las notificaciones con los documentos que se adjuntan las recibe en su Cuenta Electrónica Única (CEU) que se identifica con su número de DUI; para consultar su CEU debe iniciar sesión con su usuario y contraseña en el Sistema de Notificación Electrónica (SNE): [sne.csj.gob.sv](http://sne.csj.gob.sv).

#### 2. ¿En qué momento comienza a correr el plazo procesal?

Según el Acuerdo de Corte Plena N°. 3-P, Art. 9, inciso 3: Estipula que el acto de comunicación se tendrá por realizado veinticuatro horas después de que esté disponible en la bandeja de entrada de la Cuenta Electrónica Única.

#### 3. ¿Se pueden eliminar las notificaciones recibidas?

Las notificaciones recibidas no se pueden eliminar, estarán disponibles en su bandeja de entrada para su consulta y descarga.

#### 4. ¿Qué pasa si no recibo el “Aviso de Cortesía”?

El aviso es información adicional a la Notificación, por lo que el acto de comunicación siempre se lleva a cabo independientemente si recibe o no el correo de “cortesía”. Para consultar las notificaciones recibidas el usuario DEBE ingresar a la bandeja de entrada del Sistema y está sujeto a lo que se establece en el Acuerdo de Corte Plena N°. 3-P “Términos y Condiciones de Uso Generales”

Art. 12, Romano I.

D) El usuario no podrá alegar en ningún caso, desconocimiento de los actos de comunicación por operaciones delegadas en terceros en la Cuenta Electrónica Única, por la falta de consulta del sistema o por no haber recibido el aviso de cortesía del sistema.

G) El usuario será responsable de revisar periódicamente su Cuenta Electrónica Única, razón por la cual, la omisión en el cumplimiento de dicha obligación no invalidará los actos de comunicación realizados por este medio.

En base a lo anterior recomendamos ingresar directamente a su CEU con regularidad, para revisar si tiene notificaciones nuevas en su bandeja.

#### Información de contacto

Teléfonos: 2231-8359 / 7459-1889 / 7716-7111

Correo electrónico: [csj.ddti.sne@oj.gob.sv](mailto:csj.ddti.sne@oj.gob.sv)



**TRANSFORMACIÓN DIGITAL DEL ÓRGANO JUDICIAL**

## CSJ DESARROLLÓ EL WEBINAR: EL INFORME SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA DE LA FORMACIÓN E INTERVENCIÓN PROFESIONAL DEL TRABAJO SOCIAL

La Coordinación Nacional de Trabajo Social de los Equipos Multidisciplinarios de la Corte Suprema de Justicia llevó a cabo el webinar virtual en el marco de la pandemia por COVID 19; según la Maestra María Aracely Linares Palacios, Coordinadora Nacional de Trabajo Social, el objetivo de esta actividad es continuar desarrollando las competencias y habilidades de trabajadoras y trabajadores sociales de la Jurisdicción de Familia, Especializados de la Niñez y Adolescencia y Centros de Atención Psicosocial en lo que respecta a la elaboración de los informes sociales. El Maestro en Ciencias Sociales y Humanidades Darío Alfredo González, Lic. en Criminalística y Criminología, Trabajador Social de



nacionalidad argentina, enfatizó en su magistral intervención a los 52 participantes que los criterios normativos que deben contener los informes sociales son: conciso, completo, contundente y con claridad, también que en el proceso de investigación social es muy importante ratificar las fuentes que se consultan para obtener el conocimiento de una determinada realidad, asimismo destacó el respeto irrestricto de los principios éticos de la confidencialidad y el

secreto profesional que solamente pueden ser autorizados para tener acceso a estos informes las personas que mandata la ley.

Los informes sociales deben tener el criterio de validez con dos elementos fundamentales, lo técnico y lo científico. Desde la perspectiva científica, los informes sociales son producto de todo un proceso de investigación y evaluación diagnóstica que concluye con el proceso de sistematización; es decir todo un proceso de trabajo altamente calificado desde las ciencias sociales. Asimismo, expuso la configuración de los tipos de informes a partir de las diferentes intencionalidades: El Informe de actuación, se registran las acciones y gestiones a utilizar; Informe de Gestión de Recursos, efectúan acciones ante una demanda de recursos; Informe de derivación,

se reconoce a otros profesionales la situación-problema u otras instituciones para que colaboren en la tarea que se pretende abordar y el Informe de evaluación, aparece al final de la intervención y es un juicio valorativo respecto a la situación donde finalmente el trabajador social cierra el caso.

Finalmente el maestro González destacó que el Trabajador Social como contralor y garante para el mejor desenvolvimiento del sujeto, debe descifrar analíticamente los informes, ya que son construcciones discursivas de las realidades sociales en las cuales desarrollan su vida cotidiana las personas destinatarias de los servicios profesionales, en ese sentido, con el informe social se busca transmitir un discurso de situaciones sociales sobre una realidad donde se refleje el diagnóstico profesional.



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**  
**DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS**  
Octubre 2020